

Domingo, 3 de diciembre de 2000

Infraestructura Electoral

11 millones 710 mil 113 venezolanos y 74 mil 736 extranjeros podrán acudir el domingo tres de diciembre de 2000 a los centros de votación para elegir a los concejales y miembros de las juntas parroquiales, y para manifestar su opinión sobre el referendo sindical.

Para los comicios municipales se disponen de 8394 centros de votación: 4854 automatizados y 3539 manuales. A nivel nacional, siete mil máquinas escrutaran los votos. En esta contienda participaran 72 mil 685 candidatos para elegir cinco mil trescientos treinta y tres cargos: 2349 concejales y 3184 miembros de las juntas parroquiales.

Miembros a Elegir

Entidad	Concejales	Miembros de las Juntas Parroquiales
Distrito Capital	13	94
Amazonas	37	66
Anzoátegui	143	114
Apure	53	82
Aragua	136	115
Barinas	84	160
Bolívar	83	133
Carabobo	118	144
Cojedes	57	49
Delta Amacuro	24	63
Falcón	157	238
Guárico	105	125
Lara	75	192
Mérida	143	201
Miranda	169	203
Monagas	89	99
Portuguesa	104	81
Sucre	107	169
Táchira	183	120
Trujillo	126	281
Vargas	11	35
Yaracuy	94	21
Zulia	163	366

Referéndum sindical

Propuesto originalmente por el Movimiento V República y en especial por el presidente Hugo Chávez para refundar democráticamente el movimiento sindical, la Asamblea Nacional aprobó en el mes de octubre por mayoría un acuerdo mediante el cual se convoca un referéndum, que se realizaría el 3 de diciembre junto con las elecciones municipales. En esta decisión salvaron sus votos los grupos de opinión de AD, Primero Justicia, Convergencia y Alianza Bravo Pueblo, pero la propuesta presentada por el diputado José Khan, del MVR, luego de modificado el texto, recibió el respaldo de 106 parlamentarios.

El acuerdo aprobado plantea "convocar a los trabajadores a desarrollar el proceso constituyente de las organizaciones laborales con el fin de refundar democráticamente el movimiento sindical del país". Agrega que por ser un tema de especial trascendencia

nacional, tal como lo establece la Constitución, se debe convocar un referéndum nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Carta Magna.

Posteriormente el Consejo Nacional Electoral aprobó la pregunta elaborada por la Asamblea Nacional con cuatro votos a favor, una abstención y uno en contra del primer vicepresidente de la institución, Alfredo Avella. El CNE advirtió que es un simple "administrador electoral" que no juzga la legalidad o ilegalidad del referéndum sino que se pronuncia cínicamente sobre la claridad y comprensión que debe tener la pregunta para que sea entendida por los electores. La pregunta aprobada se anexará a los tarjetones de las elecciones de diciembre para concejales y juntas parroquiales.

La pregunta aprobada se hará de la siguiente manera:

" Está usted de acuerdo con la renovación, en 180 días, de la dirigencia sindical, bajo Estatuto Especial elaborado por el Poder Electoral, conforme a los principios de alternabilidad y elección universal, directa y secreta consagrado en el artículo 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y que se suspendan por ese plazo en sus funciones a los directivos de las centrales, federaciones y confederaciones sindicales establecidos en el país? "

Funciones del Concejo Municipal y Juntas Parroquiales

Mediante el voto universal, directo y secreto se eligen a los representantes del poder local, que son los concejales y los miembros de las juntas parroquiales.

El Concejo Municipal constituye la máxima autoridad legislativa del municipio y está integrado por los concejales electos mediante votación popular. Su mandato tiene una duración de cuatro años. Las principales funciones de los concejales son: nombrar al vicepresidente de la cámara, quien suplirá las faltas temporales del alcalde, designar al secretario, síndico procurador y al contralor municipal, así como aprobar ordenanzas y acuerdos, programas dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los vecinos, planes de desarrollo urbanístico, el presupuesto del municipio, la concesión de servicios públicos, el traspaso de terrenos y otros inmuebles.

Las Juntas Parroquiales constituyen un mecanismo para desconcentrar las funciones administrativas del municipio en los asuntos que le sean delegados. Representan un mecanismo de consulta y comunicación permanente entre todos los ciudadanos, sus organizaciones sociales y los órganos de gobierno más próximos. Sus miembros son elegidos por votación popular. Las juntas parroquiales son importantes porque promueven la participación ciudadana en los asuntos comunitarios. Tienen el deber de comunicarle al alcalde y al concejo municipal, las aspiraciones de los vecinos en torno a la prioridad, urgencia, ejecución, reforma o mejora de las obras y servicios locales. El periodo de mandato de los miembros de las juntas parroquiales tiene una duración de cuatro años.

Abstención definitiva en Referendo Sindical se ubicó en 76,57%

Un total de dos millones 632 mil 523 personas votaron en el referendo consultivo del pasado 3 de diciembre, informó el Consejo Electoral en su último boletín oficial. La abstención, pues, se situó en 76,57%.

El 72,34% se pronunció por el SI y 27,34% por el NO, mientras que el 10,34% marcó las dos opciones o las dejó en blanco. Los resultados corresponden a 93% de los votantes, que están contenidos en las actas trasladadas a Caracas por el Plan República. El resto no incidirá sustancialmente en el resultado.

Las cifras de participación y abstención son similares para la contienda municipal (24,86% contra 74,14%), pero el total de actas recolectadas contempla a 99,84% de los electores inscritos en el Registro Electoral.

La ligera variación se explica por esta causa. "No hay error. Lo que hay es una diferencia en cuanto al porcentaje de actas recibidas y totalizadas", señaló Roberto Ruiz.

En cuanto al referendo de Chacao el alto funcionario ratificó que ganó el NO, con 65% de los votos de quienes sí fueron a las urnas, equivalente a 17% de la población votante del municipio.

El siguiente paso consiste en informar a los otros poderes de los resultados oficiales, agregó Ruiz. El trabajo del Consejo llega hasta aquí, reiteró. Ello aplica tanto para los comicios municipales como para el referendo, en relación con el cual existe una expectativa: ¿a quién correspondería destituir a los directivos sindicales en caso de que se resistiesen a dejar los cargos? "Corresponde al Poder Legislativo, a la Asamblea Nacional, tomar las medidas. Corresponde al Poder Judicial tomar otro conjunto de medidas, y al Poder Ciudadano, fundamentalmente a la Defensoría del Pueblo, el control y resguardo de los derechos de los ciudadanos", declaró Ruiz.

"Nuestra labor -añadió- culmina con la realización de las elecciones. Lo que estamos preparando son las de las federaciones, confederaciones y gremios".

Recordó que el Consejo adelanta la celebración de convenios con las universidades nacionales con el fin de desarrollar en corto plazo un sistema automatizado propio, que se estrenaría con las "pequeñas" y múltiples contiendas del próximo año, pues no sólo están pendientes las derivadas del referendo sino las de todos los gremios y sindicatos cuyas autoridades no se renuevan desde principios de año, por mandato de la Asamblea Nacional Constituyente.

Si no está listo a tiempo, indicó, se llevarán a cabo en forma manual. Ruiz ofreció un balance del desempeño de la automatización, desde el punto de vista de las telecomunicaciones: sólo 71 de las siete mil seis máquinas no transmitieron, informó.

Por último, el presidente del Consejo felicitó a los funcionarios de toda la estructura, desde la sede hasta las juntas municipales, por haber hecho un trabajo eficiente que permitió dar a conocer, en tiempo récord, los resultados del 3 de diciembre.

Sus palabras sonaron a cierre de año. Prácticamente la única actividad pendiente es el recurso jerárquico relativo a Mérida. El resto quedó "congelado" hasta el año 2001.

Resultados Oficiales del Referéndum

Con la cifra más alta de abstención registrada en la historia, gana el SI en el referéndum sindical. Los resultados preliminares dan al SI un porcentaje por encima del 60 por ciento, mientras que el NO está cerca del 30 por ciento.

Al dar el primer boletín, el presidente del Consejo Nacional Electoral, Roberto Ruiz aclaró esto es una muestra aleatoria, y el resultado oficial se conocerá el jueves 07-12-2000. El conteo de votos se realiza manualmente.

Al momento en que realizó la cadena nacional, se habían escrutado 84,2 por ciento de los votos, y la abstención llegaba a 77,87 por ciento. Sólo votaron 22,13 por ciento de los electores.

Pregunta

¿Está usted de acuerdo con la renovación de la dirigencia sindical, en los próximos 180 días, bajo Estatuto Especial elaborado por el Poder Electoral, conforme con los principios de alternabilidad y elección universal, directa y secreta, consagrados en el artículo 95 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, y que se suspendan durante ese lapso en sus funciones los directivos de las Centrales, Federaciones y Confederaciones Sindicales establecidas en el país?

**Resultados Electorales
Referendo Sindical**

Respuesta	Total	Porcentaje
Votos Si	228.581	64.49 %
Votos No	94.280	26.60 %
Votos Nulos	31.588	8.91 %
Total de Votos	354.449	

84% de los votos escrutados

77,77% Abstención